



**C44/2020**

**INFORME JURÍDICO SOBRE EL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SALAS PARA LA REGULACIÓN DEL “AULA UNIVERSITARIA VALDÉS-SALAS”.**

Con fecha 3 de marzo de 2020, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, solicita a este Servicio la emisión de informe jurídico sobre el Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Salas para la regulación del “Aula Universitaria Valdés-Salas”. Acompaña al texto del Convenio la Memoria Justificativa.

En cumplimiento de dicha solicitud se emite el presente

**INFORME**

***Régimen Jurídico***

El artículo 2.2 j) de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades y los artículos 9, 52 y 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, habilitan a ésta para celebrar convenios con otras universidades y entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

El procedimiento de aprobación de los convenios, así como el régimen jurídico al que están sometidos, se regulan con detalle en el Reglamento de tramitación y aprobación de convenios por parte de la Universidad de Oviedo (en adelante Reglamento), aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de 19 de julio de 2001 (BOPA de 14 de agosto de 2001).

El artículo 5 del Reglamento establece los extremos que han de especificar los convenios. El artículo 10 del Reglamento establece la necesidad de emitir dictamen jurídico, con carácter previo a la aprobación del convenio por el Consejo de Gobierno, por lo que dicho informe tiene carácter preceptivo.



La ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en su Título Preliminar (Capítulo VI) los convenios de colaboración, estableciendo los requisitos de validez y eficacia y determinando los trámites preceptivos para su suscripción.

En virtud del Acuerdo de 18 de diciembre de 2008 (BOPA de 8 de enero de 2009), el Consejo de Gobierno delegó la aprobación de los Convenios que suscriba la Universidad de Oviedo en sus diferentes Comisiones.

### *Contenido del Convenio*

El texto examinado determina las partes firmantes del convenio, con indicación de los poderes que ostentan cada una de ellas, tal y como exige el artículo 5 del Reglamento.

El presente convenio tiene por objeto la regulación del “Aula Universitaria Valdés-Salas”, como órgano mediante el que actúa el Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Oviedo en el municipio de Salas. Dicha Aula fue creada mediante Convenio entre las partes celebrado el 12 de diciembre de 2008, que ya ha agotado su vigencia, motivo por el cual se formaliza el presente texto. Por otro lado en el convenio de creación se preveía una sede provisional, estableciendo el presente texto la nueva sede del Aula, en el Palacio Valdés Salas, en Plaza de la Campa s/n de Salas.

Las actividades previstas son la organización de cursos, conferencias y actividades culturales, siendo el deseo de ambas instituciones rendir homenaje a la figura de Fernando Valdés Salas, fundador de la Universidad.

El Ayuntamiento de Salas se compromete a la dotación inicial del inmueble, su apertura y cierre, seguridad exterior y control de accesos, así como los gastos inherentes a la conservación y mantenimiento del inmueble. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a facilitar el funcionamiento normal del Aula y mantenimiento de espacios en cuanto a limpieza, luz, agua, seguridad.



La Universidad de Oviedo, por su parte, se compromete a la organización de cursos, conferencias y actividades culturales, asumiendo los gastos que de ello se deriven, con el límite legal de la existencia de crédito presupuestario y suficiente. Se indican, tanto en la Memoria Justificativa como en el texto del convenio, las aplicaciones presupuestarias a las que se imputarán dichos gastos.

Acompaña al texto del convenio la preceptiva “*Memoria Justificativa*”, que detalla las razones que motivan la elaboración del convenio y justifica su interés para la Universidad. Se hace referencia a su carácter no contractual, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 50.1. de la Ley 40/2015. En cuanto al análisis del impacto económico del Convenio, se indican las partidas presupuestarias a las que se imputarán los posibles gastos de organización de cursos, conferencias y actividades culturales. Respecto a los ingresos derivados de los cursos, se imputarán al presupuesto de ingresos en la partida 120031001 Cursos de Extensión Universitaria y PUMUO o equivalente.

En cuanto a los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de su ejecución, y resolución de controversias entre las partes, se prevé la creación de una Comisión de Seguimiento, formada por un representante de cada institución, encargada también de resolver dudas o controversias que puedan surgir con motivo de su ejecución.

El Convenio entrará en vigor el día su firma, y tendrá una vigencia de cuatro años, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para general conocimiento. En cualquier momento, antes de la finalización de su plazo de vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga, por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Las causas de resolución del presente convenio serán por finalización del periodo estipulado de vigencia, por mutuo acuerdo, por incumplimiento de cualquiera de las partes o por denuncia de una parte, que deberá comunicarse a la otra parte con un preaviso de tres meses, por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio o cualquier otra causa prevista en las leyes.

El Convenio reconoce su naturaleza administrativa y el sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa.



### *Conclusión*

Examinado el texto del Convenio de colaboración, se ajusta a la normativa aplicable, no conteniendo estipulaciones contrarias a derecho, por lo que **se informa favorablemente.**

En Oviedo, a 6 de marzo de 2020.

VºBº

LA SECRETARIA GENERAL,

LA ASESORA JURÍDICA,

Fdo. Eva María Cordero González

Fdo. Pilar González Uría